

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 179-2015-CAFED/GG

Callao, 13 de julio de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 126-2015-CAFED/GG, de fecha 29 de mayo de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Acta de Declaratoria de Desierto Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, el Informe N° 02-2015/GRC/CAFED/CEP-AMC-33, de fecha 10 de junio de 2015, del Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, el Memorándum N° 118-2015-CAFED/GPP, de fecha 03 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG, de fecha 03 de febrero de 2015, el Informe N° 016-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 02 de febrero de 2015, del Encargado del Estudio de Posibilidades de Mercado, el Memorándum N° 720-2015/GDE-CAFED, de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 422-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 02 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico - Segunda Convocatoria, el Informe N° 003-2015/GRC/CAFED/CEP-AMC33, de fecha 08 de julio de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y, el Informe N° 487-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 126-2015-CAFED/GG**, de fecha 29 de mayo de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, **APRUEBA** las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015**”, por el monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Acta de Declaratoria de Desierto Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria**, correspondiente a la contratación del servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015**”, de fecha 10 de junio de 2015, el Comité Especial Permanente, declara **DESIERTO** el proceso en mención debido a que el postor no cumplió en presentar la experiencia laboral en el sector público y/o privado no menor de 08 (ocho) años, establecidos en los requerimientos técnicos mínimos del Termino de Referencia, todo ello, en aplicación del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, siendo así, con **Informe N° 02-2015/GRC/CAFED/CEP-AMC-33**, de fecha 10 de junio de 2015, el Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, comunica a la Sub Gerencia de Logística, que con fecha 10 de junio de 2015, se procedió a declarar desierto el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO, por el servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad

“ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”, debido a que el único participante registrado, no cumplió en presentar la experiencia laboral en el sector publico y/o privado no menor de 08 (ocho) años, establecidos en los requerimientos técnicos mínimos del Termino de Referencia, declarando **DESIERTO** el proceso de selección;

Que, con **Memorándum N° 118-2015-CAFED/GPP**, de fecha 03 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación del Crédito Presupuestario, bajo la estructura funcional programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG**, de fecha 03 de febrero de 2015, se **APRUEBA** el expediente de la actividad “ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”, por un valor referencial que asciende a S/. 4,691,225.34 (Cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos veinticinco con 34/100 Nuevos Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que, por su lado, con **Informe N° 016-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 02 de febrero de 2015, el Encargado del Estudio de Posibilidades de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **SERVICIOS DIVERSOS – SERVICIOS NO PERSONALES**, objeto de la contratación de la actividad “ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”;

Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 720-2015/GDE-CAFED**, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección para Servicios Diversos – Serv. No Personales de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad “ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”, en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía. En merito a ello, se adjunta la documentación que sustenta la aprobación de la actividad anexando (Resolución, Valor Referencial, Certificación de Crédito Presupuestal, Presupuesto Analítico Desagregado y Termino de Referencia);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos correspondiente para el prosecución del trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° 422-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 02 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, entrega al Presidente del Comité Especial Permanente, el Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 33-2015-CAFED-CALLAO, así como el expediente de contratación para el inicio de la segunda convocatoria para el servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad “ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”;

Que, con fecha 07 de julio de 2015, se levantó el **Acta de Instalación de Comité Especial Permanente y de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico - Segunda Convocatoria**, mediante el cual dicho comité concluyó con la elaboración y aprobación del proyecto de bases administrativas, y de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 003-2015/GRC/CAFED/CEP-AMC33**, de fecha 08 de julio de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación de las Bases Administrativas, del proceso de selección para el servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad “ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”, por el monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Segunda Convocatoria;

adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, mediante **Proveído N° 681**, de fecha 09 de julio del 2015, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para el informe legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 487-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO - Proceso Electrónico – Segunda Convocatoria, contratación para el servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**, por el monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 18°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **“La adjudicación de menor cuantía se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley”**;

Que, el artículo 26°, del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, establece las condiciones mínimas de las Bases prescribiendo lo siguiente:

**“Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esa facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, lo siguiente:**

- a) **Los mecanismos que fomenten la mayor concurrencia y participación de postores en función al objeto del proceso y la obtención de la propuesta técnica y económica más favorable. No constituye tratamiento discriminatorio la exigencia de requisitos técnicos y comerciales de carácter general establecidos por las Bases;**
- b) **El detalle de las características técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar; el lugar de entrega, elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución, según el caso. Este detalle puede constar en Expediente Técnico;**
- c) **Las garantías, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;**
- d) **Los plazos y mecanismos de publicidad que garanticen la efectiva posibilidad de participación de los postores;**
- e) **La definición y/o modalidad a seguir, conforme a lo dispuesto en la presente norma y su Reglamento;**
- f) **El Cronograma del Proceso de Selección;**
- g) **El método de evaluación y calificación de propuestas;**
- h) **La proforma de contrato, en la que se señale las condiciones de la contratación, salvo que corresponda sólo la emisión de una orden de compra o de servicios. En el caso de contratos de obras, Ejecución de la obra, el Cronograma de los Desembolsos previstos presupuestalmente y el Expediente Técnico;**
- i) **El Valor Referencial y las fórmulas de reajuste en los casos que determine el Reglamento;**
- j) **Las normas que se aplicarán en caso de financiamiento otorgado por Entidades Multilaterales o Agencias Gubernamentales; y,**
- k) **Los mecanismos que aseguren la confidencialidad de las propuestas.**  
**(...)”**

Que, el numeral 4), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“La adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2015-CAFED-CALLAO – Proceso Electrónico – Segunda Convocatoria, correspondiente al servicio de un **COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD**, para la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**, por el monto de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** al Comité Especial Permanente asumir sus funciones enmarcadas en la normativa de contrataciones vigente, bajo los lineamientos establecidos en los términos de referencia, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Comunicados y demás normas conexas, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED